

RESOLUCION de 16 de agosto de 1995, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de clasificación de puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, en uso de las atribuciones que nos confiere el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en relación con el Decreto 76/1995, de 31 de julio, de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Administración Local e Interior ha resuelto:

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

BADAJOS.—Entidad Local Menor de Hernán Cortés: Se clasifica el puesto denominado «Secretaría-Intervención» en Secretaría de Clase Tercera (acuerdo de la Junta Vecinal de 10 de julio de 1995).

Mérida, 16 de agosto de 1995.

La Directora General de Admón. Local e Interior,
ESPERANZA TEJADA CABELLO

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, de la Dirección General de Acción Social, por la que se asume la tutela automática del menor Rafael Jiménez Carlos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 5 y siguientes de la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura y art. 3 del Decreto 57/1993, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social, esta Dirección General de Acción Social

R E S U E L V E

Asumir la tutela automática del menor Rafael JIMENEZ CARLOS, sujeto a Expediente n.º 83/1995, seguido en el Servicio de Protección Jurídica del Menor (Ctra. de Circunvalación, s/n. Mérida), dada

la situación de desamparo en que se encontraba y por entenderlo de su interés.

La presente resolución podrá ser impugnada ante los Juzgados de Primera Instancia de los de Mérida (Badajoz), de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.16 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Disposición Adicional segunda de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre.

Mérida, 25 de mayo de 1995.

El Director General de Acción Social,
OLEGARIO MONTERO CALLE

RESOLUCION de 13 de junio de 1995, de la Dirección General de Acción Social, por la que se asume la tutela automática de la menor M.ª del Carmen Camuñas Torres.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 5 y siguientes de la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura y art. 3 del Decreto 57/1993, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social, esta Dirección General de Acción Social

R E S U E L V E

Asumir la tutela automática de la menor M.ª del Carmen CAMUÑAS TORRES, sujeta a Expediente n.º 81/1995, seguido en el Servicio de Protección Jurídica del Menor (Ctra. de Circunvalación, s/n. Mérida), dada la situación de desamparo en que se encontraba y por entenderlo de su interés.

La presente resolución podrá ser impugnada ante los Juzgados de Primera Instancia de los de Mérida (Badajoz), de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.16 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Disposición Adicional segunda de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre.

Mérida, 13 de junio de 1995.

El Director General de Acción Social,
OLEGARIO MONTERO CALLE